

ORDENANZA N° 11228/2009.-
EXpte.N° 3479/2009-H.C.D.

VISTO

Las medidas adoptadas por el personal municipal en el marco de acuerdo salariales, tales como asambleas, paro y cese de actividades; y

CONSIDERANDO

QUE este conflicto ha comenzado a tener características complejas, y tiende a extenderse en el tiempo.

QUE es necesario avanzar en instancias de diálogo que favorezcan la prestación de servicios públicos esenciales en pos de la vida, la salud y la seguridad de todos los ciudadanos, de acuerdo a lo planteado en el Art. 24° de la Ley Nacional 25877.

QUE es voluntad de este Cuerpo Deliberativo, buscar canales de comunicación, aportando ideas y opiniones, que promuevan una nueva normativa y acciones concretas de acercamiento entre las partes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART. 1°.- CONVOQUESE en el término de 24 horas, por un lapso de 5 días, a una Mesa de Diálogo y Consenso integrada por los representantes de los trabajadores municipales, el Concejo Deliberante y Representantes del Departamento Ejecutivo que el Presidente Municipal designe al efecto..

ART. 2°.- Dicha Mesa de Diálogo y Consenso se reunirá en el ámbito del Concejo Deliberante a los efectos de establecer un nuevo marco normativo en el cual se tome como base el art. 3ro. de la Ord. 10941/06 que bajo ninguna circunstancia podrá prescindirse de los servicios enunciados en dicho artículo, a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales cuando los trabajadores municipales realicen asambleas, paro y cese de actividades.

ART. 3°.-COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de marzo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.